

A DESPACHO: Santander Cauca, Febrero 15 de 2022. — El proceso laboral N°. 2019-00057 para que se ordene lo legal respecto de la prueba grafológica decretada de oficio y respecto de la cual las partes manifiestan no contar con recursos para sufragar los costos de la misma.- Provea.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
Secretario.

PROCESO ORDINARIO LABORAL 1 INST. - Radicación No. 2019- 00057-00

Dte. EDISON RENE BOLAÑOS ERAZO Y OTRO
Ddo: RONALD CAMILO PRADA ULLOA.

JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO

Santander de Quilichao Cauca, Febrero quince (15) de dos mil veintidós (2022).

AUTO SUSTANCIACIÓN LABORAL. 07

Teniendo que los demandantes en el proceso EDISON RENE BOLAÑOS ERAZO y ARGEMIRO PAY ROSERO, y el demandado RONALD CAMILO PRADA ULLOA, actuando mediante sus apoderados, han manifestado al interior de la actuación no poder asumir los costos de la prueba caligráfica ordenada de oficio ante MEDICINA LEGAL, y tampoco para ello han sustentado y probado las condiciones exigidas en la ley para otorgarles amparo de pobreza para tal fin, **el Despacho debe optar por abstenerse de practicar dicha prueba y como consecuencia de ello DISPONE:**

1°.- FIJAR como nueva fecha y hora para CONTINUAR LA AUDIENCIA DE TRAMITE Y JUZGAMIENTO acorde con el artículo 80 del CPL y de la SS., **el día miércoles cuatro (4) de Mayo de 2022, a las 9 de la mañana**, audiencia que se llevara a cabo de forma oral virtual **conforme al trámite previsto en la LEY 1149 de 2007 y Decreto 806 de 2020.-- ADVERTIR a las partes** que en dicha audiencia se practicaran las pruebas decretadas en audiencia anterior, se escucharan los alegatos de conclusión y se proferirá el fallo respectivo sobre el asunto.-

2°.- SOLICITAR inmediatamente por Secretaria a La DIVISIÓN GRAFOLOGÍA DEL INSTITUTO DE MEDICINA LEGAL Y CIENCIAS FORENSES, la devolución a la mayor brevedad posible de los documentos que hacen parte del proceso y que fueron remitidos para prueba caligráfica.-

3°.- COMUNICAR lo decidido en este auto a las partes. Oficiar por secretaria.

NOTIFÍQUESE.


LEONOR PATRICIA BERMÚDEZ JOAQUÍN
Jueza.

**JUZGADO SEGUNDO CIVIL DEL CIRCUITO DE SANTANDER DE
QUILICHAO-CAUCA**

EI PRESENTE AUTO SE NOTIFICA POR ESTADO
No. 21.- DE HOY 16/02/2022 HORA: 8:00 A. M.

RAFAEL ARCESIO ORDOÑEZ ORDOÑEZ
SECRETARIO.